



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
PROVINCIA DE HUASCO
IL. MUNICIPALIDAD DE FREIRINA



DECRETO N°: 870 /
FREIRINA, 15 MAR 2019

VISTOS:

1.- Las necesidades del servicio; Ley N° 21.125, que aprueba el presupuesto del sector Publico año 2019; 2.- Decreto Alcaldicio N° 5110 del 27 de diciembre 2018, que autoriza el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Freirina año 2019; y sus modificaciones y haciendo uso de la facultad que me confiere la ley N° 18.695, artículo N°22 letra b) Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; 3.- Decreto alcaldicio N°055 de fecha 25.06.2007, que designa a la Sra. Janelle Avalos Olivares como secretaria Municipal; 4.- Sentencia de programación de Alcaldes de fecha 24 de noviembre de 2016, dictada por el Tribunal Calificador de Elecciones de la Región de Atacama, causa Rol N° 858-A que se proclama como alcalde de la Municipalidad de la comuna de Freirina a Don Cesar Antonio Orellana Orellana . 5.- Decreto Alcaldicio N°5150, de Fecha 31 de Diciembre del 2018, el cual aprueba nombramiento de Alcalde Subrogante por el periodo del 02 de Enero a 31 de Diciembre año 2019. 6.- Decreto Alcaldicio N°5151 de Fecha 31 de Diciembre del 2018, el cual aprueba nombramiento de subrogacia de Secretaria Municipal por el periodo del 02 de Enero a 31 de Diciembre año 2019. 7.- Decreto Alcaldicio N°5152 de Fecha 31 de Diciembre del 2018, el cual aprueba nombramiento de subrogacia de Dirección de Administración y Finanzas por el periodo del 02 de Enero a 31 de Diciembre año 2019. 8.- Decreto Alcaldicio N°5153 de Fecha 31 de Diciembre del 2018, el cual aprueba nombramiento de subrogacia de Dirección de Control Interno Subrogante por el periodo del 02 de Enero a 31 de Diciembre año 2019.

CONSIDERANDO:

1.- Comité Comunal de Protección Civil y Emergencias es la planificación integral de acciones de prevención, rehabilitación y reconstrucción. El sistema local de Protección Civil busca coordinar los recursos humanos, técnicos, y materiales disponibles a nivel comunal, así como también vincular las acciones, funciones y responsabilidades que cada componente debe asumir al momento de enfrentar una emergencia, de modo de entregar una respuesta eficaz y oportuna a la ciudadanía

DECRETO

APRUEBESE: PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA FREIRINA.

CUMPLASE: Lo dispuesto en el presente decreto, y programa adjunto el cual estará supervisado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Secretario Municipal
Ministro de Fe



Alcalde Comuna de Freirina

COO/JAO/ada
DISTRIBUCIÓN

- Departamento Finanzas
- DIDECO



	ILISTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 39
	Fecha: 14-03-2019	

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA FREIRINA

Elaborado por:
NOMBRE: Andrea Callejas Ossandon
CARGO: Dideco

FIRMA Y TIMBRE

Fecha: 14-03-2019

Revisado Por:
NOMBRE: Ocorio Barrios
CARGO: Administrador Municipal

ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

FIRMA Y TIMBRE

Fecha: 14-03-2019

Aprobado por:
NOMBRE: Cesar Orellana Orellana
CARGO: Alcalde Freirina



FIRMA Y TIMBRE

Fecha: 14-03-2019

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 2 de 39
	Fecha: 14-03-2019	

Índice

1. Introducción.....	3
1.1. Antecedentes.....	4
1.2. Objetivos	5
1.2.1. Objetivo General.	5
1.2.2. Objetivos Específicos.....	5
1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.	5
1.4. Relación con Otros Planes.....	6
2. Activación del Plan y Sistema de Alertas	7
2.1. Activación del Plan	7
2.1.1. Declaración de Alertas.....	9
Definiciones:	10
Desactivación de una Alerta.	10
3. Roles y Funciones de los Organismos del Sistema de Protección Civil	11
4. Coordinación del Sistema de Protección Civil Comunal.	15
4.1. Comité Provincial de Operaciones de Emergencia (COE comunal).....	15
4.1.1. Activación, Convocatoria y/o Auto Convocatoria.....	15
Procesos al interior del COE.	18
4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia.....	30
4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento	30
4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta	31
4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación	32
4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional.....	32
5. Comunicación e Información	33
5.1. Flujos de Comunicación e Información.....	¡Error! Marcador no definido.
Cobertura y amplitud:	¡Error! Marcador no definido.

	ILISTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 3 de 39
	Fecha: 14-03-2019	

1. Introducción.

La Protección Civil en Chile es entendida como la protección a las personas, sus bienes y al medio ambiente ante todo riesgo, sea éste de origen natural o generado por actividad humana.

En nuestro país, la Protección Civil es asumida por un Sistema integrado por autoridades, servicios e instituciones, tanto del sector público como privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la responsabilidad del Ministerio del Interior y de la coordinación del organismo técnico especializado a nivel Nacional a cargo de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ONEMI. El accionar del Sistema de Protección Civil se desarrolla a nivel Nacional, Regional, Provincial y Comunal y en cada uno de estos niveles funciona con los Organismos y/o Servicios presentes en una determinada área jurisdiccional. En el caso específico de Freirina, el ámbito de competencia del Sistema de Protección Civil es a nivel Comunal, su estructura básica de funcionamiento apunta al desarrollo de una gestión integral en el ciclo del manejo del riesgo y su objetivo fundamental es contribuir a incrementar las condiciones de seguridad de los habitantes de la Comuna. El Sistema local de Protección Civil está integrado por autoridades y representantes de diversos servicios u organismos que ejercen un rol importante a nivel comunal y que conforman el abanico de recursos humanos, técnicos y/o materiales disponibles para desarrollar acciones de prevención, mitigación, preparación, rehabilitación y reconstrucción de emergencias. Esta estructura se denomina Comité Comunal de Protección Civil y Emergencias.

La principal función del Comité Comunal de Protección Civil y Emergencias es la planificación integral de acciones de prevención, rehabilitación y reconstrucción. El sistema local de Protección Civil busca coordinar los recursos humanos, técnicos, y materiales disponibles a nivel comunal, así como también vincular las acciones, funciones y responsabilidades que cada componente debe asumir al momento de enfrentar una emergencia, de modo de entregar una respuesta eficaz y oportuna a la ciudadanía. Las acciones de respuesta de los organismos e instituciones que conforman el sistema local de Protección Civil Comunal deben estar claramente definidas y sistematizadas, a través de un instrumento que sea conocido por la comunidad en su conjunto y que denominaremos Plan Comunal de Emergencias.

	ILISTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 4 de 39
	Fecha: 14-03-2019	

1.1. Antecedentes.

La comuna de Freirina se ubica exactamente al extremo sur de la III Región de Atacama, en la Provincia del Huasco. En el Territorio Comunal es posible distinguir un Total de 13 Localidades Pobladas, de las cuales 12 son Rurales y una Urbana. Las 12 Localidades Rurales: Maitencillo, Santa Rosa de Maitencillo, Hacienda Atacama, Hacienda Nicolasa, Los Loros, San Juan, Las Tablas, Quebradita, Caleta Chañaral de Aceituno, Carrizalillo y Caleta Los Bronces. La localidad Urbana de Freirina se divide en 10 sectores: Vicuña Mackenna, Vicuña Mackenna Alto, Altiplano Sur, Vista Hermosa, José Santos Ossa, El Morado, Freirina Centro, Ignacio Carrera Pinto, Ramón Freire y Roberto Callejas. Se emplaza cercana en su límite al borde ribereño de la cuenca del Río Huasco, formando parte de una de las tres cuencas hidrográficas que representan a la Región. Posee una extensión Territorial de 3.496 Kms². Su clima es principalmente desértico con nublados abundantes, el que se caracteriza por una alta humedad relativa, escasas precipitaciones. Las temperaturas se pueden clasificar como templadas, ya que durante el año esta oscila entre los 10 y 20 °C. Las máximas temperaturas de registran en los meses de enero y febrero (18º C) y los meses más fríos son junio y julio (11º C), existiendo una alta influencia oceánica como moderador de la temperatura, por lo que la oscilación térmica no supera los 6,4º C en promedio.

Asimismo mencionar que el diseño de este Plan lo realizó la Unidad Emergencias de la Municipalidad de Freirina, dirigida por el Alcalde Cesar Orellana y su equipo de asesores, el desarrollo y su aplicación corresponde a la Ilustre Municipalidad de Freirina en coherencia con el Instrumento Indicativo para la Gestión Integral del Riesgo, Decreto N°156 de 12 de marzo de 2002, el cual opera bajo el principio del uso escalonado de los recursos, que además plantea el uso eficiente de los medios disponibles (la movilización gradual de los recursos humanos, técnicos y materiales). Vale decir, que el presente plan considera que la primera respuesta, debe ser de acuerdo a este plan comunal y sectorial de emergencia. Asimismo, otro principio aplicado al presente plan, es la ayuda mutua, o sea, requiere trabajar en equipos multidisciplinarios en conjunto, coordinados y dirigidos por el alcalde de la comuna y su equipo.

En el caso que se declare un estado de Excepción Constitucional, será regulado por los Artículos 39 al 45 de la constitución política de Chile y la ley 18.415 Orgánica Constitucional de Estados de Excepción.

	ILISTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 5 de 39
	Fecha: 14-03-2019	

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General.

1.- Sistematizar las acciones que se desarrollan dentro de la comuna de Freirina, en materia de Protección Civil y Gestión de Riesgo.

1.2.2. Objetivos Específicos.

1. Establecer el ámbito general de la coordinación de los distintos sectores y actores que actúan en la comuna y el marco de acción para actuar en las etapas de prevención, respuesta y rehabilitación.
2. Disponer de antecedentes que sirvan de apoyo a la gestión de riesgo y que puedan ser utilizados por los integrantes del sistema de Protección Civil comunal, para el manejo de eventos adversos y emergencia.
3. Elaborar planes de respuesta ante riesgos de origen natural y/o antrópico.
4. Delimitar y definir roles y funciones de los integrantes del sistema comunal de Protección Civil ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.
5. Formalizar los procedimientos de coordinación y comunicación para la adecuada atención de emergencias o desastres en la Comuna

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- a) Cobertura: Abarca todo el territorio de la comuna de Freirina, la cual se ubica exactamente al extremo sur de la III Región de Atacama, en la Provincia del Huasco, en la cual es posible distinguir un total de 13 Localidades Pobladas.
- b) Amplitud: Considera a todos los integrantes del Sistema de Protección Civil Comunal, vale decir, sector público, sector privado, organismos de voluntariado y todo organismo que posea la capacidad técnica, humana, material o financiera que puedan participar en la respuesta a una emergencia, desastre o catástrofe.
- c) Alcance: El Plan Comunal de Protección Civil de Freirina está sustentado en antecedentes históricos y trabajo comunitario con organizaciones de la comuna. Está dirigido a los habitantes de la Comuna y personas que visitan Freirina, con el fin de adoptar las medidas oportunas para la atención y respuesta ante situaciones de emergencia, desastres y/o catástrofes.

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 6 de 39
	Fecha: 14-03-2019	

1.4. Relación con Otros Planes.

El presente plan de emergencia se relaciona con los siguientes planes:

- Plan Nacional de Emergencia: Corresponde a un instrumento el cual describe las acciones a nivel nacional mediante el detalle de la coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil y su relación se basa en la utilización de los mismos parámetros entregados por la normativa vigente que rigen en todo el territorio nacional.
- Plan regional de emergencia: Corresponde a un instrumento complementario al plan nacional de emergencia el cual describe las acciones a nivel regional actualizado al año 2017 y se relaciona con la normativa vigente que rige todo el territorio de la región de Atacama.
- Plan Provincial de Emergencia, corresponde a un instrumento complementario al plan regional de emergencia el cual describe las acciones a nivel provincial al año 2018.
- Planes Sectoriales de Emergencia: Contempla las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito de alertamiento, respuesta y rehabilitación.
- Planes Integrales de Seguridad Escolar (PISE): Contemplan acciones ante una emergencia y evacuación en los establecimientos educacionales de la Provincia.
- Plan específico por emanación de ácido sulfhídrico en jardines infantiles (Plan Regional Atacama)

	ILISTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 7 de 39
	Fecha: 14-03-2019	

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación del Plan

A continuación se presentan los mecanismos de acción para ejecutar una respuesta oportuna y con eficiencia del uso escalonado de los recursos:

a) Nivel de Impacto.

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla 1.- Nivel de impacto

B) Hito: acontecimiento significativo que es posible definir cualitativamente y que implica acciones de respuesta frente a emergencias y desastres. De acuerdo a esto, se establecen las activaciones de los Comités Operativos de Emergencia (COE) según nivel de impacto.

	ILISTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 8 de 39
	Fecha: 14-03-2019	

Activación COE según nivel de impacto.

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia en la que las acciones operativas serán coordinadas por el comunal de emergencia de la comuna correspondiente y los servicios que sean afectados. Las coordinaciones podrán ser apoyadas por el provincial de emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia que sobrepasa las acciones de respuesta comunal, las cuales son asistidas mediante coordinaciones a nivel provincial.	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia que sobrepasa las acciones provinciales y deberá ser asistido por el nivel regional	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Desastre, situación que sobrepasa las acciones operativas regionales, requiriéndose apoyo nacional.	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Tabla 2.- Activación COE según impacto

- Nivel I: para este nivel no se establece activación de COE comunal, por ejemplo: rotura de matriz de agua, esta emergencia será atendida por la empresa de agua potable o por los Comités de Agua Potable Rural; incendio de una o dos casas, esta emergencia será atendida por el cuerpo de bomberos y carabineros de la comuna afectada, en coordinación con el comunal de emergencia y el área social y salud primaria.
- Nivel II: para este nivel se establece la activación del COE comunal, por ejemplo un incendio forestal, esta emergencia será atendida por el encargado comunal de emergencia y dependiendo de la magnitud del incendio podrá ser asistido por el encargado provincial de emergencia en el apoyo de las coordinaciones con CONAF, Bomberos, Carabineros y privados que presten asistencia con camiones aljibes.

	ILISTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 9 de 39
	Fecha: 14-03-2019	

- Nivel III: para este nivel se establece activación del COE provincial, por ejemplo incendio forestal de grandes proporciones que se solicite apoyo a otras comunas de la provincia o a la dirección regional de ONEMI para el apoyo con maquinaria o equipos aljibes para el combate del incendio; también podrá convocarse a COE provincial por eventos hidrometeorológicos que se pronostiquen para la provincia a fin de coordinar acciones preventivas y preparativas para entregar una respuesta anticipada al evento.
- Nivel IV: para este nivel se establecen los COES Comunes, Provinciales y Regionales, por ejemplo un terremoto que afecte a gran parte de la provincia y supere la capacidad de respuesta.

Sistema de Alertas

2.1.1. Declaración de Alertas

El Plan Nacional de Emergencia establece los tipos de alertamiento: Alerta Verde, Alerta Temprana Preventiva, Alerta Amarilla y Alerta Roja de acuerdo a las definiciones de amplitud y cobertura, además indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración y cancelación de las alertas técnicas por variables específicas.

Estas alertas se sustentan en organismos técnicos (Dirección Meteorológica de Chile, Servicio Nacional de Alerta de Maremoto, Conaf, etc.) que son responsables de entregar a la ONEMI la información que respalda su declaración.

Se debe mencionar que para un mismo evento se puede establecer alerta roja sin mediar alerta amarilla y además pueden existir dos alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero de distintas variables de riesgo.

Una vez declarada una alerta amarilla se pueden movilizar recursos, si cumplen con los requisitos y evaluación técnica que lo amerite.

Será responsabilidad de todos los organismos del sistema de protección civil de comunal, en especial Bomberos, Carabineros y Salud, dar aviso a la Municipalidad de Freirina la ocurrencia de cualquier emergencia que se presente, con el fin de determinar y anticipar la cantidad de recursos necesarios para la respuesta eficiente del evento y minimizar las consecuencias o efectos que puedan poner en peligro la vida humana, bienes o medio ambiente.

	ILISTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 10 de 39
	Fecha: 14-03-2019	

Definiciones:

- **Alerta Temprana:** Constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo de las condiciones de riesgo, como también las amenazas asociadas al evento. Además, constituye un estado de anticipación a posibles situaciones de emergencia, lo que implica aplicar estrategias y mecanismos de movilización de recursos humanos y materiales.
- **Alerta amarilla:** Se establece cuando un evento amenaza con crecer en extensión y severidad, suponiendo que no podrá ser controlado con los recursos locales. Se deben alistar los recursos necesarios para intervenir de acuerdo a la evolución de la amenaza.
- **Alerta Roja:** Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles para la atención y control del evento destructivo.

Tipos de alerta.

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/ Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	

Tabla 3.- Tipos de Alertas

Desactivación de una Alerta.

Una vez controlada la emergencia y según las evaluaciones técnicas de debe desactivar la alerta, se considera una emergencia superada cuando los organismos retoman sus funciones habituales, no siendo necesaria la permanencia de la autoridad correspondiente en la coordinación de las actividades.

	ILISTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 11 de 39
	Fecha: 14-03-2019	

3. Roles y Funciones de los Organismos del Sistema de Protección Civil

El Sistema Provincial de Protección Civil está compuesto por organismos públicos, privados, ONG e integrantes de la comunidad en general, quienes cumplen con el objetivo de lograr la adecuada coordinación a nivel provincial, que permita optimizar las acciones de prevención y atención a situaciones de emergencia o catástrofe. Dependiendo del rol que cumple cada uno de sus integrantes, se agrupan de la siguiente forma:

Rol	Descripción
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Tabla 4.- Roles y Funciones

De acuerdo al plan nacional de protección civil su coordinación se establece en subsistemas de coordinación y es presidido por la máxima autoridad administrativa de la zona.

- Nivel Regional: Intendente.
- Nivel Provincial: Gobernador.
- Nivel Comunal: Alcalde.

Cada uno asesorado el Director regional de ONEMI, Director Provincial de Protección Civil y Director Comunal de Protección Civil respectivamente.

	ILISTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 12 de 39
	Fecha: 14-03-2019	

En la Provincia de Huasco se establecen los siguientes roles y funciones.

Organismo	Rol	Funciones
Alcalde	Autoridad administrativa responsable	• Preside el Comité de Operaciones de Emergencia • Asume la vocería o delega esta función a un integrante del COE
Director o Encargado de Emergencia Comunal	Coordinador	• Asesora a la Autoridad Provincial en las decisiones y acuerdos del COE • Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten. • A instrucción de la Autoridad Provincial, convoca y desarrolla la función de Secretariado Ejecutivo en las reuniones del Comité Regional de Operaciones de Emergencia.
Bomberos	Responsable Técnico	• Atención de situaciones de emergencia que se produzcan dentro de la Comuna y que afecten la vida de las personas. • Apoyar proceso de implementación y uso de sistema comunal de radiocomunicaciones. • Registro actualizado de medios y recursos disponibles a nivel institucional para atención de emergencias. • Rescate de personas atrapadas o heridas en vehículos y/o estructuras colapsadas. • Determinación de anillos de seguridad en estructuras o zonas afectadas por un evento adverso. • Desarrollar planes de trabajo relativos a la preparación, capacitación y entrenamiento del personal institucional para la adecuada actuación y atención de emergencias. • Evacuación de personas que se ubiquen en áreas de riesgo o zonas de amenaza, con peligro para la vida e integridad humana. • Apoyar e integrar la conformación de puestos de mando conjunto. • Coordinación permanente entre el representante institucional y el Comité Comunal de Protección Civil y/o el Comité de Operaciones de Emergencia.
Carabineros	Colaborador	• Garantizar y mantener el orden y seguridad Pública dentro del territorio Nacional y Comunal. • Apoyar el proceso de evacuación de personas de zonas de peligro, ante el aviso anticipado o entrega de alerta de una situación de emergencia. • Resguardo de los perímetros de seguridad, determinados con ocasión de la ocurrencia de un evento adverso. • Ejecutar servicios preventivos, de solidaridad social y prestación de auxilio a la ciudadanía ante cualquier situación de emergencia o catástrofe que afecte al territorio. • Disponer de recursos humanos y logísticos, solicitados por el Comité de Operaciones, conforme las atribuciones entregadas por la autoridad superior • Disponer del uso de recursos logísticos aéreos, en caso de ser requeridos, conforme a la gravedad y magnitud del evento desencadenado dentro del territorio.

	ILISTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 13 de 39
	Fecha: 14-03-2019	

		• Apoyar, junto a Bomberos u otras instituciones, labores de rescate, según determinación de mandos conjuntos. • Entregar apoyo canil a las fuerzas de tareas que trabajan en búsqueda de personas. • Entregar protección a los establecimientos de almacenamiento de elementos de primeros auxilios, alimentación y materiales de construcción.
Departamento de salud comunal	Responsable técnico	• El/la representante institucional se desempeñará como miembro activo del Comité Comunal de Protección Civil y como integrante del Comité de Operaciones de Emergencia, en situaciones de emergencia o catástrofe. • Apoyar proceso de instalación de albergues, en cuanto a la revisión de los lugares destinados como tales, a objeto de garantizar las condiciones sanitarias mínimas. • Ejecutar programa de información y educación sanitaria a la comunidad, después de la ocurrencia de una emergencia, indicando recomendaciones o acciones adoptadas para el control de focos de infección. • Fiscalizar los Establecimientos de elaboración y consumo de alimentos, a objeto de proteger la salud de las personas. • Monitorear las instalaciones de saneamiento básico, residuos sólidos y sustancias químicas peligrosas, a fin de resguardar la salud de las personas.
Servicio Local de Educación	Responsable técnico	• Dispone la logística para establecer los colegios que serán albergues. • El/la representante institucional se desempeñará como miembro activo del Comité Comunal de Protección Civil y como integrante del Comité de Operaciones de Emergencia, en situaciones de emergencia o catástrofe. • Deberá encargarse que cada establecimiento educacional cuente con un Plan de Emergencia, el cual debe ejercitarse al menos dos veces al año. • Deberá velar con la correcta implementación de mecanismos de seguridad en cada establecimiento educacional a su cargo. • En coordinación con la Dirección de Protección Civil, deberá diseñar programa de acción y funcionamiento de establecimientos educacionales, cuyas características de infraestructura, seguridad y espacio, permitan considerarlo como albergues municipales. • Disponer de la nómina actualizada de los recintos educacionales, con dirección y teléfonos de contacto de sus Directores. • Deberá coordinarse de manera permanente con la Seremi de Educación, en cuanto a la suspensión de clases y/o redistribución de alumnos de establecimientos educacionales mayormente afectados con ocurrencia de un evento adverso.
Empresa de Servicios Sanitarios	Responsable técnico	• El/la representante institucional se desempeñará como miembro activo del Comité Comunal de Protección Civil y como integrante del Comité de Operaciones • Mantener actualizado Plan de respuesta para enfrentar de manera eficiente y eficaz a las diferentes emergencias que se puedan suscitar dentro del territorio y que involucre al Servicio. • Coordinar con las demás Instituciones integrantes del Comité Operativo de Emergencias, las acciones de respuesta tendientes a

	ILISTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 14 de 39
	Fecha: 14-03-2019	

		aminorar los riesgos de la comunidad ante una determinada situación de emergencia. • Mantener actualizado Plan de enlace con empresa que presta servicios (contratista) • Mantener actualizado catastro de recursos materiales y maquinarias tanto propias como de la empresa contratista.
Compañía Eléctrica CGE	Responsable Técnico	• El representante institucional se desempeñará como miembro activo del Comité Comunal de Protección Civil y como integrante del Comité de Operaciones. • Elaborar y ejecutar plan de emergencia interno. • Atender situaciones de emergencias de competencia directa de la Empresa, en el menor tiempo posible, de modo de disminuir el impacto hacia la comunidad. • Informar y coordinar, en caso de ser necesario, con las demás Instituciones integrantes del Comité Operativo de Emergencias, las acciones de respuesta tendientes a aminorar los riesgos de la comunidad ante una determinada situación de emergencia.
Empresas Privadas	Colaborador	• El representante institucional se desempeñará como miembro activo del Comité Comunal de Protección Civil y como integrante del Comité de Operaciones. • Apoyar la ejecución e implementación de acciones de prevención y mitigación de emergencias. • Confeccionar y practicar los Planes de Emergencia Institucional. • Informar a la Dirección y el Comité Comunal de la ejecución de ejercicios de evacuación o simulacros que involucren desplazamiento de recursos y movimiento de personas (publico) • Mantener registro actualizado de los recursos humanos, técnicos y materiales con los que cuenta la empresa para ir en auxilio de la comunidad, en caso de ser necesario, por la ocurrencia de una emergencia o catástrofe
Unión Comunal de juntas de Vecinos	Colaborador	• El representante institucional se desempeñará como miembro activo del Comité Comunal de Protección Civil y como integrante del Comité de Operaciones. • Representar a la Comunidad organizada dentro del Comité Comunal y entregar sugerencias, aportes, inquietudes que ésta presente respecto a la gestión del ciclo del manejo del riesgo (preparación, prevención, mitigación, respuesta y recuperación) • Deberá mantener enlace de comunicación y coordinación entre la comunidad y el nivel Comunal de Protección Civil. • Deberá apoyar al Municipio en el proceso de identificación de daños y necesidades, con ocasión de un evento adverso, emergencia o catástrofe. • Apoyar el proceso de entrega de beneficios a la comunidad, con posterioridad a la ocurrencia de un evento adverso o emergencia mayor. • Coordinar con la Dirección de Protección Civil talleres de capacitación y acciones de prevención y mitigación de riesgo hacia la comunidad.

Tabla 5.- Roles y Funciones según servicio.

	ILISTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 15 de 39
	Fecha: 14-03-2019	

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil Comunal.

4.1. Comité Provincial de Operaciones de Emergencia (COE comunal)

El Comité de Operaciones de Emergencia es un equipo de trabajo conformado por los representantes de las instituciones, servicios y organismos que ya forman parte del Comité Comunal de Protección Civil, pero que de acuerdo a la naturaleza del evento y el ámbito de competencia institucional, cuenta con los recursos o capacidad para actuar en una determinada emergencia. Es un equipo de trabajo más reducido, que actúa en el ámbito de respuesta de emergencias. El objetivo del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, es conducir un proceso de toma de decisiones que permitan una oportuna, eficaz y eficiente planificación, coordinación y dirección de las acciones de respuesta y rehabilitación en las zonas afectadas por la emergencia.

Para facilitar el proceso de toma de decisiones del Comité de Operaciones de Emergencia Comunal, se proponen los siguientes pasos a seguir, bajo un modelo de gestión por objetivos:

- Definición del problema / estado de situación.
- Disponibilidad de recursos.
- Priorización de los cursos de acción / toma de decisiones.
- Establecimiento de plazos para la revisión de la situación.

4.1.1. Activación, Convocatoria y/o Auto Convocatoria.

ACTIVACIÓN Y CONVOCATORIA

Ante una amenaza y/o emergencia de carácter comunal, se activará el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, el cual será convocado por el Sr Alcalde al Centro de Operaciones de Emergencias, corresponde en primera instancia a Salón de Reuniones alcaldías del Municipio, ubicado en el edificio consistorial, 2º piso. Para la activación del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, se notificará por intermedio del Director Comunal de Protección Civil a cada miembro del Comité. Ante la activación del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, cada autoridad o integrante del comité deberá portar su teléfono celular y equipo de radiocomunicación. Posterior a la notificación de activación del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, cada miembro deberá dirigirse por sus propios medios al Centro de Operaciones de Emergencia. Se levantará un acta de la Constitución del Comité Comunal de Operaciones de

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 16 de 39
	Fecha: 14-03-2019	

Emergencia, donde se registrara la llegada (hora) de cada miembro convocado o suplente que concurra.

Al Centro de Operaciones de Emergencia, podrán ingresar sólo los miembros titulares y/o suplentes, y en casos excepcionales podrán estar acompañados de un asesor, si la situación lo amerita. . Además, podrá acceder el equipo de coordinación operativa de la Dirección Comunal de Protección Civil para el funcionamiento del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. El resto de los equipos asesores de los miembros del Comité, deberán permanecer en una sala contigua al COE o en su defecto, donde lo disponga, en el momento, el equipo de coordinación operativo.

PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN. Para la activación del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, a través de su Director Comunal se realizará el contacto con los integrantes del COE con el siguiente mensaje: “ACTIVACIÓN COE”

Lugar de convocatoria Centro de Operaciones de Emergencia. El mensaje anterior, deberá ser establecido utilizando los siguientes medios:

a.) Mensaje Digital Inmediato y simultáneo a todos los integrantes del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, se enviará el mensaje a través del siguiente medio: Emisión del Mensaje Recepción del Mensaje por parte del Integrante Comité Comunal Correo electrónico enviado por Director Comunal de Protección Civil y Emergencia. Correo electrónico Oficial y correo electrónico Secundario.

b.) Llamado Telefónico a cada integrante de Comité Comunal, por separado, de acuerdo a orden de prioridad – hasta que se tome contacto-, se deberá hacer llamado telefónico de acuerdo a la siguiente estructura: Orden Prioridad Emisión del Llamado Recepción del Mensaje por parte del Integrante COE Comunal 1. Teléfono fijo / celular / satelital Dirección Comunal de Protección Civil Teléfono Celular Oficial 2. Teléfono fijo / celular / satelital Dirección Comunal Protección Civil Teléfono Celular Secundario 3. Teléfono fijo / celular / satelital Dirección Comunal Protección .Civil Teléfono Fijo Oficina 4. Teléfono fijo / celular / satelital Dirección Teléfono Fijo Casa Comunal Protección Civil 5. Teléfono fijo / celular / satelital Dirección Comunal Protección Civil Otro Medio (teléfono satelital).

Para ambos casos, a.) y b.), cada integrante del Comité de Operaciones de Emergencia Comunal, deberá responder con claridad si está en condiciones de acudir a la convocatoria o si se debe contactar a su suplente. En caso de no producirse respuesta a través de alguno de los medios

	ILISTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 17 de 39
	Fecha: 14-03-2019	

establecidos, posterior a un plazo máximo de 20 minutos desde enviado el primer mensaje de activación, se procederá automáticamente a contactar al miembro suplente respectivo.

PROTOCOLO DE AUTOCONVOCATORIA

En caso de existir un evento que amerite la conformación del COE tales como por ejemplo percibirse un sismo cuya intensidad sea igual o superior a VII (Escala Mercalli), u otro, se activará en forma inmediata la autoconvocatoria de los miembros del COE Comunal LUGAR DE CONVOCATORIA COE COMUNAL, Se establece como lugar de convocatoria para su funcionamiento el Cuartel de Bomberos de la Comuna de Freirina.

Diagrama de convocatoria

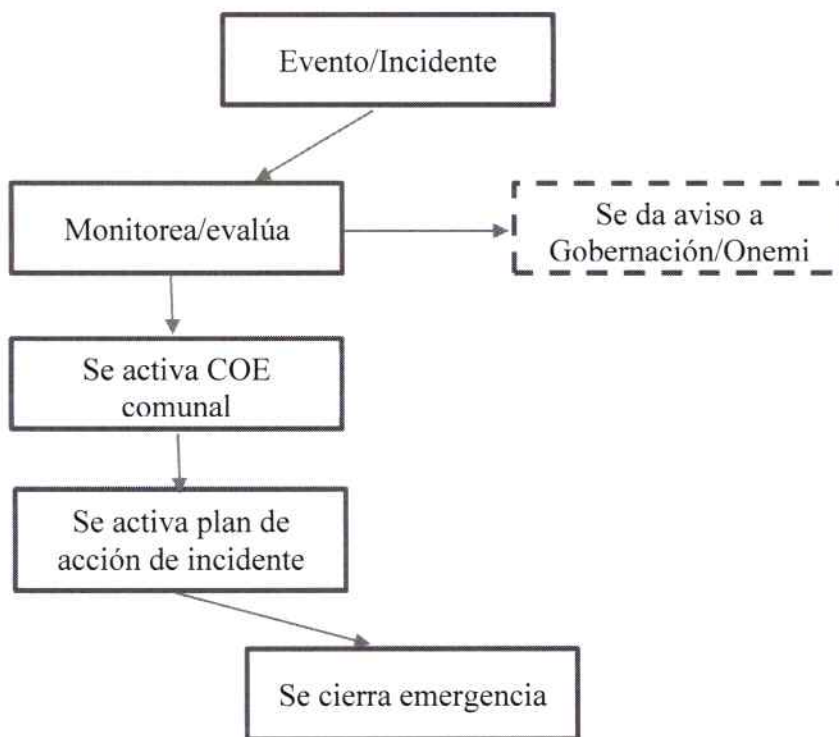


Diagrama 1.- Convocatoria del COE Comunal.

	ILISTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 18 de 39
	Fecha: 14-03-2019	

Procesos al interior del COE.

El Plan Nacional de Protección Civil, establece que para el Manejo de Emergencias y Desastres, ONEMI cuenta con una base metodológica denominada ACCEDER, la cual está destinada a elaborar una planificación para situaciones de emergencia, considerando los principios irrenunciables de la Protección Civil que son:

- Ayuda mutua
- Uso escalonado de recursos

La metodología, cubre por etapas, las acciones y medidas fundamentales a tener en cuenta en la acción de respuesta, como son: Alarma, Comunicaciones, Coordinaciones, Evaluaciones primarias, Decisiones, Evaluaciones secundarias y la Readecuación del Plan, con lo que se conforma el acrónimo ACCEDER. Además, se detallarán los procedimientos de operación en situaciones de emergencia, desastres y/o catástrofe, deben ser ejecutados por el COE Comunal, conocido como “Tiempo Crítico de la Emergencia”, el cual consiste en un Plan en Tres (3) Fases el cual se encuentra sustentado en el Plan Nacional de Protección Civil (Decreto Supremo del Ministerio de Interior, Nº 156, de 12 de marzo de 2002). Este instrumento, determina la coordinación superior global de los aspectos de evaluación de impactos, decisiones y operaciones iniciales de control integrado y manejo de información pública, durante las primeras 48 horas después de registrada una emergencia mayor o desastre.

A continuación, se muestra de manera resumida, el Plan en Tres Fases:

PRIMERA FASE

- Alarma (Minuto Cero)
- Cadena de Comunicación (1' a 20')
- Coordinación en la Primera Fase (10' a 30')
- Evaluación Preliminar (20' a 30')
- Decisiones Preliminares (15' a 30')

	ILISTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 19 de 39
	Fecha: 14-03-2019	

SEGUNDA FASE

- Evaluación Complementaria (30' a 90')
- Decisiones Complementarias (45' a 90')

TERCERA FASE

- Reformulaciones / Readecuaciones (5 a 48 horas)
- Evaluaciones / Decisiones de Rehabilitación y Reconstrucción (48 horas en adelante)

Los procedimientos de actuación del Plan de Emergencia Comunal, se estructuran estipulados de acuerdo a doce (12) procesos centrales, donde cada uno de los cuales cuenta con una instancia de responsabilidad de Coordinación e instancias de colaboración que en su conjunto, pasan a conformar los distintos ejes de actuación entre las instituciones/organismos vinculados a trabajar con la situación de emergencia. Entonces, para cada proceso, existen un conjunto de instituciones/organismos que deben actuar de manera conjunta y coordinada.

Los procesos, son los siguientes:

- 1) Monitoreo de la Amenaza.
- 2) Monitoreo de las condiciones de Vulnerabilidad.
- 3) Sistema de Alerta y Alarma.
- 4) Operación del Plan de Enlace.
- 5) Coordinación del Manejo de Eventos.
- 6) Evaluación de Daños, Impactos y Necesidades.
- 7) Sistema de Evacuación.
- 8) Sistema de Administración de Albergues.
- 9) Administración Stock Social de Emergencia.
- 10) Administración de Recursos Técnicos de Emergencia.
- 11) Sistema Administrativo Financiero-Legal.
- 12) Información Pública.

	ILISTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 20 de 39
	Fecha: 14-03-2019	

Los puntos anteriores, se pueden ver reflejados, en cuanto a la coordinación entre instituciones/organismos, en la matriz de Responsabilidades del Comité Comunal de Protección Civil.

PLAN EN TRES FASES Tal cual se señaló, se detallarán los procedimientos de operación en situaciones de emergencia, desastres y/o catástrofes que deberán ser ejecutados por el COE, conocido como Tiempo Crítico de la Emergencia, el cual consiste en un Plan en Tres (3) Fases, el cual se encuentra sustentado en el Plan Nacional de Protección Civil (Decreto Supremo del Ministerio de Interior, Nº 156, de 12 de marzo de 2002). Como lo habíamos mencionado, este instrumento, determina la coordinación superior global de los aspectos de Dimensionamiento de Impactos, Decisiones y Operaciones Iniciales de Control integrado y Manejo de Información Pública, durante las primeras 48 horas de registrada una emergencia mayor o desastre. Importante es mencionar que cada organismo y/o institución que forma parte del Sistema Comunal de Protección Civil, deberá establecer un Plan de Coordinación (o Contingencias) frente a una situación de Emergencia Mayor, Desastre y/o Catástrofe.

Lo anterior, permitirá una correcta participación activa entre los integrantes de este Sistema, de la forma como lo señala la Matriz de Responsabilidades del Sistema Comunal de Protección Civil (Organismos y/o instituciones con responsabilidades y/o colaboraciones de acuerdo al proceso), con lo cual, será posible conocer con antelación los recursos tanto humanos, técnicos y financieros que podrán disponer con el fin de gestionar de mejor manera la situación de emergencia. El evento asociado que se utilizará para explicar en detalle el Plan en Tres Fases, será el de un Sismo de Mayor Intensidad (VII o superior).

OPERATIVIDAD DE METODOLOGÍA ACCEDER EN LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE RESPUESTA

Emitida la ALARMA ante la ocurrencia de un evento ésta constituye la señal de Activación del Plan de Respuesta en cada uno de los niveles (según corresponda) de la Estructura Orgánica del Sistema de Protección Civil, de acuerdo a los procedimientos coordinados con base a la Metodología ACCEDER. Lo anterior, se grafica de la siguiente manera: Alarma Dada por el mismo evento (sismo) si es local. Por las Direcciones Provinciales de Protección Civil, por ejemplo: si es terremoto de campo lejano o evento de manifestación lenta C.A.T Comunicación e Información Plan de Enlace. ONEMI CAT Regional – Director Provincial, Director Comunal - Sistema Comunal del Protección Civil (VHF-TELEFONÍA SATELITAL) Coordinación Plan de Enlace: Roles y Funciones según Matriz COE. Evaluación preliminar Intensidades Mercalli, impactos globales, recepción por sector en el Centro de Operaciones de Emergencia. Decisiones Inmediatas: Restablecimiento y reforzamiento con Telecomunicaciones, Información Pública Evaluación Complementaria Seguimiento / Evaluación de Necesidades. Reformulaciones y Readecuaciones Lista de verificación / determinación de Medidas administrativas y operativas de Rehabilitación.

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 21 de 39
	Fecha: 14-03-2019	

PRIMERA FASE: ALERTA / ALARMA TIEMPO MINUTO CERO

Procedimientos

- Ante un evento destructivo, es el mismo evento el que constituye la ALARMA, procediéndose a activar de manera inmediata el Plan Comunal de Protección Civil.
- Se procede con el Protocolo de Auto convocatoria. Para otros casos, se actuará conforme a la activación del Comité Comunal de operaciones de emergencias por convocatoria.

FASE: CADENA DE COMUNICACIONES TIEMPO 1 A 20 MINUTOS

Procedimientos

- Director Comunal de Protección Civil y Emergencia comunica a la autoridad Comunal (Alcalde) determinación de las primeras acciones que se han establecido producido el evento.
- Información Pública: Transcurridos los primeros 10 a 20 minutos, el Sr Alcalde y el Director Comunal de Protección Civil (o quienes los subroguen), deberán establecer un punto de prensa con el fin de entregar los primeros antecedentes que se manejan a los medios de comunicación.
- Cada integrante del COE Comunal, que asista al Centro Comunal de Operaciones de Emergencia, deberá conocer en detalle los roles y funciones que le compete, y que se encuentran detalladas en este Plan Comunal de Protección Civil.
- Cada integrante del COE Comunal que asista al Centro de Operaciones de Emergencia, deberá contar con sus propios medios de comunicación institucional. No obstante lo anterior, la Dirección Comunal de Protección Civil, actuará como Centro Coordinador del Sistema de Telecomunicaciones.

FASE: COORDINACIÓN TIEMPO 10 A 30 MINUTOS

Procedimientos

- COE Comunal activado y en operación en lugar físico definido de acuerdo al Protocolo o bien en el lugar donde lo dispusiere la Autoridad Comunal.
- Todos los recursos humanos y técnicos pertenecientes al Sistema Comunal de Protección Civil, se encuentran disponibles para los intereses del COE Regional, de acuerdo a las decisiones que se tomarán.

	ILISTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 22 de 39
	Fecha: 14-03-2019	

- Las instituciones participantes, deben activar sus Planes específicos y en coordinación permanente con el COE Provincial y sus autoridades superiores del nivel nacional.

- Para el nivel de autoridades superiores, de acuerdo al Plan de Enlace, implica el contacto con los demás integrantes del COE Provincial, del Gobernador Provincial y del Director Provincial de Protección Civil, por otra parte, concurrencia al Centro Provincial de Operaciones de Emergencia. De esta manera, se garantiza un permanente flujo de información hacia el Intendente Regional y ONEMI Regional, respectivamente. Las primeras coordinaciones que se deben realizar, y sugeridas en este Plan, son las siguientes: INSTITUCIONES ACCIÓN ONEMI, Gobernación Provincial/ Comunal y Carabineros: Determinar intensidad por comunas principales, a modo de evaluación preliminar de impactos. Carabineros: Primera evaluación según reportes víctimas fatales y heridos, situaciones críticas. Servicios Básicos: Situación operativa de los servicios de agua potable, luz, gas, electricidad y telefonía. Dirección de Vialidad. Situación vía principales y estado de represas de mayor vulnerabilidad en las zonas afectadas, Seremi SALUD (Representante Comunal): Primera evaluación sobre víctimas fatales y heridos. Bomberos: Primera evaluación de acuerdo a los llamados recibidos y monitoreo, activación de Planes Integrales de Seguridad Escolar. Horario Inhábil: Diagnóstico y evaluación de posibles albergues.

FASE: EVALUACIÓN PRELIMINAR O INICIAL TIEMPO 15 A 30 MINUTOS

Procedimientos

Se debe evaluar respecto de los siguientes aspectos: Sectores con Mayor Impacto. Zonas de Silencio. Áreas y Puntos Críticos. Seguridad Pública. Servicios Básicos. Comunicación Vial. Comunicación Marítima. Probabilidad de eventos secundarios. Víctimas Fatales/Heridos (inicial) Según la capacidad de respuesta del COE Comunal, se establecen los mecanismos de Coordinación respectivos, de acuerdo a los procedimientos del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades (PLAN DEDOS).

FASE: DECISIONES INICIALES TIEMPO 20 A 30 MINUTOS

Procedimientos

Se deben resolver los siguientes aspectos:

- Información Pública Director Comunal de Protección Civil.
- Constitución del Comité de Operaciones de Emergencia (COE) y los Comités Comunales de Operaciones de Emergencia, para la concurrencia y coordinación de los recursos multi-institucionales y multi-sectoriales.
- Recursos Humanos y Técnicos de las FF.AA. se ponen a disposición del COE.

	ILISTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 23 de 39
	Fecha: 14-03-2019	

- Adopción de las primeras medidas de Seguridad Pública destinadas al resguardo de las personas y sus bienes en sectores de mayor impacto y preferentemente, en zonas aún sin energía eléctrica.
- Determinación de apoyo COE Móvil en zonas de Silencio.

- La vocería será establecida por el COE Comunal, recayendo principalmente en el Sr Alcalde o Director Comunal de Protección Civil, Las vocerías sectoriales podrán ser entregadas por las autoridades respectivas de cada institución. Además, se deberá evaluar: Reservas de agua, Alimentos, Sistemas de generación de energía eléctrica, Mecanismos de orientación a la comunidad.

SEGUNDA FASE: EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA TIEMPO 30 A 90 MINUTOS

Procedimientos

Se deben resolver según los siguientes aspectos priorizados:

- Áreas y puntos críticos.
- Sub-eventos críticos (Eventuales colapsos, de puentes, de carreteras principales, probables explosiones, etc.).
- Víctimas Fatales, Heridos y/o Desaparecidos (Complementaria).
- Daños globales según primera evaluación Comunal validada.
- Estado global habitabilidad de las personas: se debe analizar la tendencia de damnificación por zonas, de acuerdo a la primera evaluación Comunal sobre el estado de las viviendas.
- Situación estructural de sitios preseleccionados como albergues, para el traslado de habitantes de viviendas con mayor daño o destruidas (independiente de la voluntad de las personas, de ser o no trasladadas, igualmente estas estructuras deben estar habilitadas, como centros de atención a la comunidad damnificada).
- Comunicaciones: Estado y oportunidad de restablecimiento paulatino.
- Servicios Básicos: Estado y oportunidad de restablecimiento.
- Red. Vial: Estado, oportunidad y factibilidad de restablecimiento.
- Zonas y Sectores Aislados: en directa relación con situación de comunicación vial.

	ILISTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 24 de 39
	Fecha: 14-03-2019	

FASE: DECISIONES COMPLEMENTARIAS TIEMPO 45 A 90 MINUTOS

Procedimientos

Se deben resolver los siguientes aspectos:

- Disposición de Elementos destinados a habilitar albergues, para iniciar su traslado por los medios y vías, según situación red vial.
- Recursos Humanos, Materiales y Técnicos multi-institucionales y multisectoriales a ser dispuestos y/o trasladados a zonas y sectores de mayor impacto.
- Determinación de Escenarios Prioritarios, en cuanto a situación de servicios básicos, habitabilidad de las personas, condición estructural de los colegios, situación de estructuras públicas.
- Medidas de Seguridad Pública, para mantener y/o restablecer el orden en sectores más vulnerables, por carencia de energía eléctrica o daños en edificaciones.
- Coordinación para la determinación de traslado de Autoridades a terreno, según zonas y sectores más impactados.

TERCERA FASE: REFORMULACIONES / READECUACIONES TIEMPO 05 A 12 HORAS

Procedimientos

En cuanto a las reformulaciones y/o readecuaciones de operación, se deben priorizar las siguientes medidas:

- Evaluación en detalle desde los niveles comunales.
- Áreas críticas y Sub-Eventos críticos: Decisiones de Rehabilitación.
- Distribución de Ayudas con despacho de elementos desde ONEMI y por adquisición regional, hacia la Comuna.
- Cadena de Ayuda Solidaria, para la mejor organización de la comunidad, centralizándose las recaudaciones idealmente en las sedes y a cargo de órganos voluntarios del Sistema de Protección Civil..
- Manejo de la Información Pública, a través de vocería coordinada (en los niveles comunales), para informar respecto de las decisiones adoptadas, pudiendo anexarse vocerías sectoriales para informar sobre acciones específicas de las medidas que han adoptado los correspondientes sectores.

	ILISTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 25 de 39
	Fecha: 14-03-2019	

FASE: EVALUACIONES / DECISIONES DE REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN TIEMPO 12 A 48 HORAS Y POSTERIOR Procedimientos

Se opera de acuerdo a la planificación coordinada de emergencia otorgando prioridad a las siguientes acciones:

- Evaluación de la continuidad de Atención de Damnificados.
- Evaluación de Viviendas.
- Rehabilitación Red Vial.
- Rehabilitación Comunicaciones.
- Evaluación de Albergues (en nivel Comunal).
- Vigilancia en aspectos Sanitarios y/o Epidemiológicos.

FASE: CADENA DE COMUNICACIONES Procedimientos

- Director Comunal dará informe al sr Alcalde sobre la situación una vez establecida el COE.
- Se informa y/o comunica a los organismos de emergencia sobre la situación actual de los primeros informes.
- Se debe mantener informados a la Comunidad (a través del departamento de comunicaciones del municipio).
- Las delegaciones municipales deberán entregar reportes de su sector cada 3 horas al Director Comunal de Protección Civil.

FASE: COORDINACIÓN Procedimientos

- Se planificaran con las entidades de emergencia el procedimiento a seguir.
- Se procederá de la auto-convocatoria del COE.
- Se destinara los roles a cada organismo de emergencias.

	ILISTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 26 de 39
	Fecha: 14-03-2019	

FASE: EVALUACIÓN PRELIMINAR O INICIAL

Procedimientos

- Verificar las áreas de puntos críticos de la comuna.
- Verificar si existe zonas de silencios.
- Reporte preliminar de la seguridad pública de la comuna de la serena entregada por parte de Carabineros.
- Se evaluara constantemente la operatividad de servicios básicos en la Comuna de Freirina
- Se evaluara las conectividades vial, la principal atención será: Afectación a las Personas
- Damnificados
- Albergados (Cantidad de Albergados y albergues).
- Heridos – Fallecidos – Desaparecidos. b.) Afectación a las Viviendas
- Daño Menor
- Daño Mayor
- Destruídas c.) Servicios Básicos
- Cantidad Clientes sin suministro eléctrico
- Cantidad de Clientes sin suministro de Agua Potable. d.) Situación y Estado de Aeropuerto. e.) Situación y Estado de Puertos. f.) Conectividad Vial
- Paso Bajo Nivel
- Rutas Interiores.
- Sectores Vulnerables.

FASE: DECISIONES INICIALES

Procedimientos

- Constitución de comité operaciones de emergencias, de igual forma puede ser una autoconvocatoria depende del área afectada.

	ILISTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 27 de 39
	Fecha: 14-03-2019	

- Se realizara el primer informe a la ciudadanía por parte del Alcalde de La Comuna o del Director de protección civil.
- Se entregara las medidas de seguridad pública para los resguardos de sus bienes.

- Los recursos humanos y técnicos se pondrá a disposición del comité operacional de emergencias.

- En localidades interiores, monitorear los estados por parte de la delegación rural.
- Catastro actualizado de posibles albergues a ser utilizados.

SEGUNDA FASE: EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA

Procedimientos

- Se deberá contar con una información de los estados actual de las víctimas.
- Evaluar colapso de la carretera por zona de inundabilidad. Se deben resolver según los siguientes aspectos priorizados:
 - Áreas y puntos críticos.
 - Sub-eventos críticos (Eventuales colapsos de colectores y alcantarillas, de puentes, de carreteras principales, etc.).
 - Víctimas Fatales, Heridos y/o Desaparecidos (Complementaria).
 - Daños globales según primera evaluación Comuna validada.
 - Red. Vial: Estado, oportunidad y factibilidad de restablecimiento.
 - Zonas y Sectores Aislados: en directa relación con situación de comunicación vial.
 - Seguimiento a las labores de restablecimiento de servicios básicos y/o de afectación a viviendas, así como también de la habilitación de vías de la conectividad vial.

FASE: DECISIONES COMPLEMENTARIAS

Procedimientos

Se deben resolver los siguientes aspectos:

- Disposición de Elementos destinados a habilitar albergues.

	ILISTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 28 de 39
	Fecha: 14-03-2019	

- Recursos Humanos, Materiales y Técnicos multi-institucionales y multisectoriales a ser dispuestos y/o trasladados a zonas y sectores de mayor impacto.
- Coordinación para la determinación de traslado de Autoridades a terreno, según zonas y sectores más impactados.
- Información Pública: Coordinación de Vocerías de la comuna de La Serena.

TERCERA FASE: REFORMULACIONES / READECUACIONES

Procedimientos

- Distribución de ayuda a los afectados por el tsunami.
- Habilitar centros de acopios por la ayuda recibida en el momento de la emergencia.
- Reevaluar las áreas críticas de la comuna.
- Las autoridades Comunales realizaran unas visitas en terreno a sectores con mayor impacto.

FASE: EVALUACIONES / DECISIONES DE REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

PROCEDIMIENTOS

Se opera de acuerdo a la planificación coordinada de emergencia otorgando prioridad a las siguientes acciones:

- Continuidad en la Atención de Damnificados.
- Agilización en las Reposiciones de stock de emergencia.
- Evaluación y/o Rehabilitación de Viviendas.
- Rehabilitación Red Vial.
- Rehabilitación Comunicaciones.
- Atención de Albergues.
- Vigilancia en aspectos Sanitarios y/o Epidemiológicos.
- Evaluación Preliminar de Zonas y Sectores Aislados

	ILISTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 29 de 39
	Fecha: 14-03-2019	

- Evaluación de opinión pública para determinación de los respectivos reforzamientos a cargo de autoridades nacionales, regionales y/o sectoriales mediante la activación de las medidas pertinentes y factibles.

Flujo de procesos

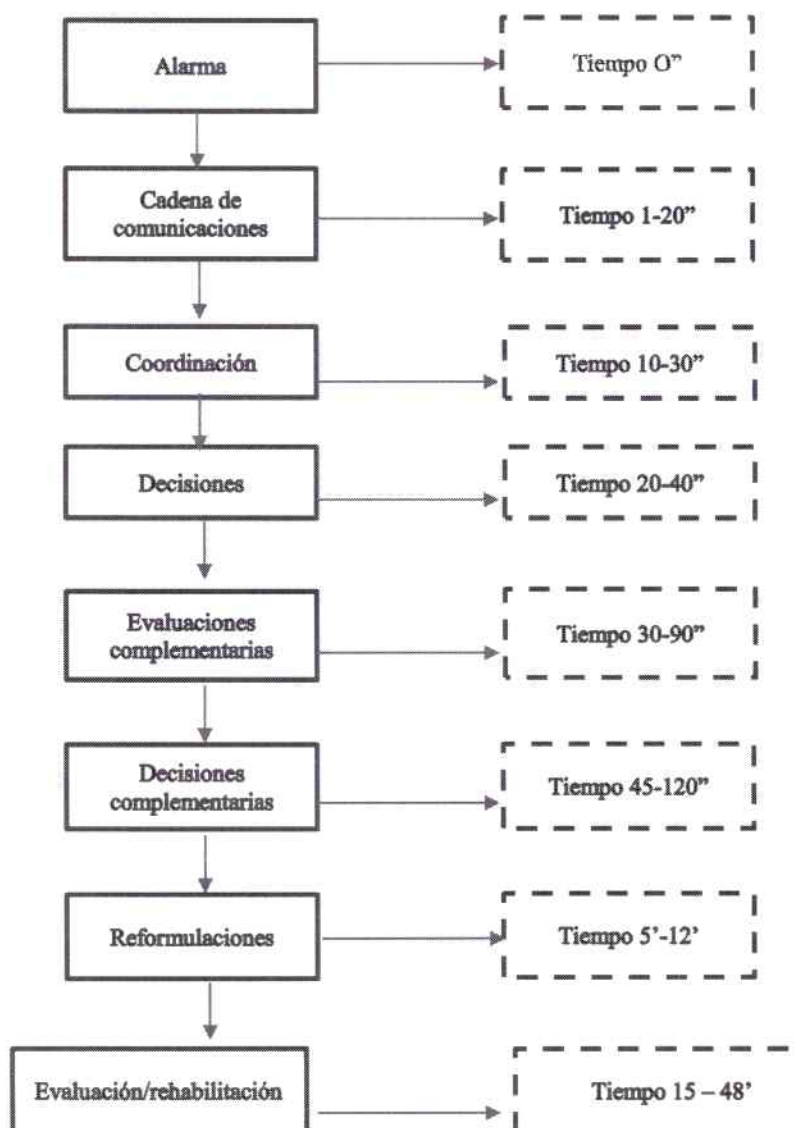


Diagrama 2.- Flujo de Proceso dentro del COE y su Tiempo de ejecución.

	ILISTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 30 de 39
	Fecha: 14-03-2019	

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

El centro de operaciones es el lugar físico, que reúne las condiciones necesarias para el adecuado funcionamiento del Comité Operativo de Emergencia y que facilita la toma de decisiones, análisis y evaluación de la información y despacho de la misma.

El lugar de convocatoria del Comité Operativo de Emergencia comunal será:

- En Primera instancia será el Cuartel de Bomberos de Freirina, Dirección: Calle Atacama N° 405, Sector Centro.
- En el caso que el edificio se encuentre inhabilitado será las dependencias: de la Ilustre Municipalidad de Freirina, dirección O'Higgins N° 1016, Sector Centro Freirina.
- En el caso que estuviese inhabilitado, será el Cuartel de Carabineros de Freirina, dirección: Calle Rio de Janeiro N°861, Sector Centro.

4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Durante la fase operativa las acciones a realizar se muestran en la siguiente tabla, según el nivel de alertamiento:

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal / Provincial	Monitoreo con enlaces territoriales (comunales) y sectoriales	• Encargado de Emergencia Comunal
		Identificación de brechas y requerimientos	• Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• CAT Regional
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal /Provincial	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	• Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Provincial (sujeta a evaluación de la Autoridad Provincial, con base en antecedentes técnicos)	• Gobernador • Encargado de Emergencia Provincial
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	• Gobernación • Autoridad comunal • Director Comunal de Emergencia • Organismos de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	• Encargado de Emergencia Provincial • Encargados Comunales de Emergencia • Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional ONEMI
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal/ Provincial	Ejecución de medidas de respuesta	• Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Provincial	• Autoridad Provincial • Encargado de Emergencia Provincial

		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	• Autoridad Provincial • Encargado de Emergencia Provincial • Autoridad comunal • Director Comunal de Emergencia • Organismos de respuesta
		Movilización de recursos requeridos	• Autoridad Provincial • Encargado de Emergencia Provincial • Autoridad Comunal • Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional ONEMI

Tabla 6.- Coordinación fase operativa.

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

La Fase operativa de respuesta considera cuatro etapas a partir del análisis y el consenso técnico entre los organismos que forman parte del presente plan, basándose en las competencias, capacidades y marco legal vigente relacionado a cada organismo.

Etapas:

- Levantamiento de información: Se determina de acuerdo a los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del Sistema de Protección Civil que participan del plan.
- Activación y despliegue de recursos y capacidades: Se determinan aspectos relevantes a considerar, para la evaluación de la situación y priorización de requerimientos para su activación, solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades.
- Coordinación de acciones de respuesta: En esta etapa se determinan acciones fundamentales en la respuesta, basada en una estructura de administración de emergencias, desastres y catástrofes.
- Desmovilización: Etapa que desactiva de manera gradual, segura y sistemática el despliegue de recursos y capacidades, y su respectiva coordinación. Para un adecuado desarrollo se debe considerar el aseguramiento en términos de orden y seguridad.

	ILISTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 32 de 39
	Fecha: 14-03-2019	

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1. Medidas de Rehabilitación

A continuación se presentan las medidas de rehabilitación a realizar por los organismos que integran este plan y que poseen competencias en esta fase operativa:

- Restablecimiento de los servicios básicos.
- Restablecimiento de Infraestructura Crítica.
- Seguridad en zonas Afectadas.
- Restablecimiento de Comunicaciones.

En la siguiente tabla se describen las acciones y responsables para cada medida de rehabilitación:

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Despliegue de Brigadas de Emergencia (CGE y Transelec) y Plan de distribución de agua por comuna (Aguas Chañar)	SEC, SISS, Municipalidad	Según afectación y planes de contingencia
Restablecimiento de infraestructura	Despliegue de medios, maquinarias y equipos	Vialidad y municipalidad	Según afectación y planes de contingencia
Seguridad de zonas afectadas	Despliegue de dotación de Carabineros y PDI	Carabineros y Municipalidad	Según afectación y planes de contingencia
Restablecimiento de telecomunicaciones	Despliegue de sistemas de respaldo y aseguramiento de las comunicaciones con medios privados y radios aficionados	Municipalidad	Según afectación y planes de contingencia

Tabla 10.- Medidas de rehabilitación.

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- Estado de Emergencia: Las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- Estado de Catástrofe: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

	ILISTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 33 de 39
	Fecha: 14-03-2019	

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: “Serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes” (autoridad civil o militar, según sea el caso).

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica “La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

5. Comunicación e Información

La comunicación relacionada con eventos que constituyan una emergencia debe ser clara, oportuna, precisa y confiable, asimismo debe darse por medios establecidos para ello, además, se debe tener la mayor cobertura posible.

El flujo de información debe mantenerse de manera constante entre los integrantes del servicio de protección civil Comunal, con el fin de alistar los recursos para dar respuesta oportuna y eficaz a una emergencia.

Las vías de comunicación serán las siguientes:

- Correo electrónico
- Teléfono celular
- Teléfono satelital
- Mensajería de texto
- Sistema radial (VHF –UHF-P25)

	ILISTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 34 de 39
	Fecha: 14-03-2019	

Todas estas vías serán válidas en caso de emergencia, con el fin de mantener el flujo de información.

5.1. Sistema de Telecomunicaciones.

El sistema de telecomunicaciones de la Gobernación Provincial de Huasco, se compone de tres tecnologías, las cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tecnología	Sistema	Descripción	Cantidad	Amplitud/Cobertura
Radio Comunicación	VHF			
	P-25			
Telefonía	Móvil			
Satelital	Telefonía			

Tabla 11.- sistemas de comunicación de la Gobernación de Huasco.

5.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

La información que se entrega a la comunidad y medios de comunicación debe ser útil, oportuna, coherente, progresiva en el tiempo y técnicamente válida, por otra parte es necesario que sea con lenguaje claro, entendible y debe alinearse con las decisiones y acuerdos adoptados por el COE. A su vez, la entrega de información está directamente relacionada con la información disponible de acuerdo a los tiempos en que se desarrolla la emergencia.

Temporalidad.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica.
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial.
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados.

Tabla 12.- Temporalidad de informes.

Vocería.

La vocería de una emergencia, estará a cargo del alcalde de la comuna o quien lo subroge. Y será acompañado (entendiendo que cada emergencia tendrá una entidad técnica) de una persona que entregará los lineamientos técnicos y estratégicos en las acciones a tomar.

	ILISTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 35 de 39
	Fecha: 14-03-2019	

Medios de difusión.

Una vez definida la información que se entregará esta será difundida a través de radioemisoras, correos electrónicos y redes sociales, asimismo las instituciones públicas y privadas deberán retransmitir el mensaje en sus medios de comunicación.

6. Sistema de Evaluación

6.1.- Informes Normalizados de Estado de Situación

El informe normalizado tiene por objetivo registrar en forma resumida y estandarizada toda la información susceptible a ser tabulada y que permita determinar la severidad de un evento destructivo en un momento determinado. Esta información, se respalda y se verifica en los informes técnicos de emergencia.

Los informes normalizados de los estados de situación son los siguientes:

Informe Alfa: El informe Alfa permite registrar toda la información de todo evento destructivo que ocurra a nivel comunal, su formato permite registrar la identificación del evento, los daños, la evaluación de necesidades, las decisiones y su efecto en el tiempo y los recursos utilizados para situaciones que son atendidas con los recursos habitualmente disponibles y considerados en el plan comunal. Este informe lo debe llenar el encargado comunal de emergencia o quien lo subroge, y enviarlo a la Gobernación Provincial para el consolidado provincial y al CAT Atacama.

Informe Delta: Es un informe complementario al informe Alfa, se utiliza a nivel comunal, cuando una situación de emergencia sobrepasa su capacidad de respuesta local a emergencias graves o desastres y se ha establecido una coordinación a nivel Provincial. El formato sigue la misma estructura del informe Alfa, profundizando los niveles de información con respecto a los daños, la evaluación de necesidades y los recursos comprometidos, asociados a la toma de decisiones en el tiempo y en función de las soluciones de emergencia susceptibles a adoptar.

Los informes Alfa y Delta son documentos normalizados que deben ser utilizados por el director comunal de emergencia. Cuando estos son sucesivos, es posible observar la evolución en el tiempo de la emergencia, lo que permite adecuar las decisiones.

6.1.1. Informes Normalizados de Respaldo

Ficha Básica de Emergencia (FIBE): Es un documento de tipo encuesta de catastro que se aplica a nivel comunal en las áreas afectadas, la cual respalda la evaluación de daños a las personas, su fuente laboral y viviendas. Esta consigna las necesidades básicas, como consecuencia de una emergencia o desastre.

	ILISTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 36 de 39
	Fecha: 14-03-2019	

6.1.2. Informes Técnicos.

Los informes técnicos son documentos elaborados por los organismos técnicos que participan en la respuesta a un evento de emergencia o desastre.

7. Readecuación del Plan

7.1. Implementación

Divulgación del Plan:

Externa: Organismos que participan del plan.

Interna: Funcionarios de la Gobernación de Huasco.

7.2. Revisión Periódica

Este plan se establecerá de acuerdo a las revisiones periódicas de acuerdo a las mesas técnicas desarrolladas en la Provincia de Huasco, su revisión será anotada en su anexo de control de cambios.

7.3. Actualización

La vigencia de este Plan Provincial de Emergencia tendrá una duración de un año y su actualización estará definida en anexo de control de cambios.

	ILISTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 37 de 39
	Fecha: 14-03-2019	

8. Anexos

8.1. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2º, 4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas